

19.1.- Subconcepto 220.00: “Materia de oficina ordinario no inventariable”:

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

- **Partida 220.00.00:** “Coste de materiales de reprografía e imprenta”. En esta partida imputaremos las facturas de lectura de las fotocopiadoras instaladas (ya sean propias o arrendadas) en los distintos Servicios, Centros, Departamentos y Vicerrectorados, además del papel y el tóner de fotocopiadora.

- **Partida 220.00.01:** “Coste de fotocopias”, imputaremos las facturas correspondientes a las tarjetas de reprografía de la empresa adjudicataria del servicio, así como, las fotocopias e impresiones que se hagan en cualquier copistería o imprenta.

- **Partida 220.00.02:** “Coste de material de oficina no inventariable”, se imputarán las facturas correspondientes al consumo del material de oficina diverso, necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativo, docente e investigador (Ej.: Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable, encuadernaciones, confección de tarjetas de identificación, repuestos y accesorios de máquinas de oficina, efectos timbrados, impresos de matrícula y generales, personalización y gastos de expedición de títulos, títulos, diplomas, etc.)

[VOLVER pregunta 19](#)